CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA **TIDAA MOBILE S.A. DE C.V.** Y POR LA OTRA **EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA ATZOMPA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. ISAURO ANTONIO ENRÍQUEZ GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y "EL CLIENTE", RESPECTIVAMENTE, SUJETÁNDOSE A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S:

DECLARA EL PRESTADOR DEL SERVICIO QUE:

A) ES PERSONA MORAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES TMO080229IR8, CON DOMICILIO EN AV. HEROICO COLEGIO MILITAR 317 A COL. REFORMA, C.P. 68050, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA

B) CUENTA CON LA CAPACIDAD, LOS CONOCIMIENTOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

DECLARA EL CLIENTE QUE:

A) QUE ES UN ENTE PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ARTICULO 1°,2° Y 3° DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

B) QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON LA CAPACIDAD Y FACULTAD NECESARIAS PARA OBLIGARSE EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 30, 34 Y 68 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

C) TENER SU DOMICILIO EN EL PALACIO MUNICIPAL UBICADO EN INDEPENDENCIA S/N, COLONIA CENTRO, SANTA MARÍA ATZOMPA, EL CUAL SEÑALA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE PACTAN MÁS ADELANTE.

D) QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE MSM850101KB8.

E) QUE ACTUALMENTE REQUIERE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES, PARA EL DEBIDO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE SU OBJETO SOCIAL, SERVICIOS QUE "EL PRESTADOR DEL

SERVICIO" LE PUEDA PROPORCIONAR Y QUE EN CLÁUSULAS POSTERIORES SE DESCRIBEN, POR TANTO, ES SU DESEO CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

DECLARAN LAS PARTES QUE:

EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA SIN VICIOS EN EL CONSENTIMIENTO DE LAS PARTES, SIENDO LÍCITO SU OBJETO, SIN EMBARGO, EN EL SUPUESTO DE QUE SE ACTUALICE ALGÚN VICIO EN EL CONSENTIMIENTO O LA ILICITUD EN EL OBJETO, LAS PARTES SE SUJETARÁN A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2224, 2225 Y 2230 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

DE CONFORMIDAD CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN, ASÍ MISMO CONOCEN EL ALCANCE Y CONTENIDO DE ESTE CONTRATO Y ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO.

EL CLIENTE ENCOMIENDA AL PRESTADOR DEL SERVICIO, LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN:

ADQUISICIÓN DE ESCRITORIOS ARCHIVEROS Y BANCAS PARA RECEPCIÓN

PARA EL DIA 21 DE AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2017.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA CON EL CLIENTE A ENTREGAR LO SIGUIENTE:

4 ESCRITORIOS EJECUTIVOS CON CAJONERAS
4 ARCHIVEROS METALICOS TIPO INSTITUCIONAL
5 BANCAS DE ACERO INOXIDABLE PARA 5 PLAZAS

TERCERA. PAGO DE LOS SERVICIOS.

LOS HONORARIOS PACTADOS POR LAS PARTES SON EN CANTIDAD DE $ 79,108.00 (SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHO PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO.

EL CLIENTE REALIZARÁ LOS PAGOS CONTRA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA ENTREGA POR PARTE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI).

EL PRESTADOR DEL SERVICIO CONVIENE EN QUE LAS REMUNERACIONES QUE PERCIBA POR LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁN LAS ÚNICAS.

CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

EL CLIENTE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE JUSTIFICAR ESTA DETERMINACIÓN, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO AL "PRESTADOR DEL SERVICIO", DENTRO DE UN TÉRMINO NO MAYOR DE 15 DÍAS NATURALES A LA FECHA QUE SE DETERMINE PARA TAL TERMINACIÓN.

DE IGUAL FORMA EL PRESTADOR DEL SERVICIO, PODRÁ DAR POR TERMINADO EL CONTRATO POR ESCRITO MEDIANTE EL CUAL JUSTIFIQUE LA RAZÓN, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 15 DÍAS NATURALES A LA FECHA DE TERMINACIÓN, QUE DEBERÁ SER ACEPTADO PREVIAMENTE POR EL CLIENTE, EN CASO DE SER PROCEDENTE DICHA TERMINACIÓN, LAS PARTES REALIZARÁN LOS AJUSTES QUE CORRESPONDAN, A FIN DE QUE EL CLIENTE PAGUE A EL PRESTADOR DEL SERVICIO AQUELLOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DEL CONTRATO Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO O FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES.

QUINTA.-RELACIÓN LABORAL

EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO SERÁ CONSIDERADO EN NINGÚN CASO COMO TRABAJADOR DE EL CLIENTE PARA LOS EFECTOS DE LAS DISPOSICIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTES.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE CUANDO EL PRESTADOR DEL SERVICIO UTILICE AYUDANTES O PERSONAL AUXILIAR EN EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES, ATENDIENDO EL TRABAJO QUE SE LE ENCOMIENDA, DICHO PERSONAL DEPENDERÁ EXCLUSIVAMENTE DE ÉL, SIN QUE SE ESTABLEZCA NINGÚN VÍNCULO ENTRE EL CLIENTE Y EL REFERIDO PERSONAL, ESTANDO A CARGO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO TODAS LAS RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PERSONAL QUE LE AUXILIE Y QUE NO SEA PUESTO A SU DISPOSICIÓN POR EL CLIENTE, AUN CUANDO DICHOS SERVICIOS SE PRESTEN EN LAS PROPIAS INSTALACIONES DEL CLIENTE.

LA COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS SERÁ DE MANERA DIRECTA CON EL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, SIN INTERMEDIACIÓN DE TERCERAS PERSONAS.

SEXTA.- MODIFICACIONES.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO DE COMÚN ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN

APLICABLE, Y SÓLO SERÁN VÁLIDAS CUANDO HAYAN SIDO HECHAS POR ESCRITO Y FIRMADAS POR LAS PARTES.

SEPTIMA. RESCISIÓN.

EL CLIENTE PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉL EN LOS SIGUIENTES CASOS QUE DE MANERA ENUNCIATIVA SE SEÑALAN:

a) SI EL PRESTADOR DEL SERVICIO INCUMPLE CON CUALQUIERA DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

b) SI EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO REALIZA LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS CONVENIDAS Y CONFORME AL PROGRAMA DE TRABAJO ESTIPULADO.

c) SI EL PRESTADOR DEL SERVICIO SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS SERVICIOS.

d) CUANDO LAS DIVERSAS DISPOSICIONES APLICABLES ASÍ LO SEÑALEN.

OCTAVA.- SUSPENSIÓN.

EL CLIENTE EN CUALQUIER TIEMPO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE TODO O EN PARTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

NOVENA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.

AMBAS PARTES ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL, EN CASO DE RETRASO, MORA E INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONTRATO, DEBIDO A CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO A TODO ACONTECIMIENTO PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTÉ FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD, QUE NO PUEDA PREVERSE Y QUE AÚN PREVIÉNDOLO NO SE PUEDA EVITAR. PERO LA PARTE QUE SE LE PRESENTE CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ARRIBA CITADAS, EN CUANTO LE SEA POSIBLE DEBE NOTIFICAR POR ESCRITO A LA OTRA, O AL TÉRMINO DE DICHA CAUSA EN FORMA FEHACIENTE.

EN TALES CASOS, DEBERÁN REVISAR DE COMÚN ACUERDO EL AVANCE DE LOS TRABAJOS PARA ESTABLECER LAS BASES DEL CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.

DÉCIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A INICIAR LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS, EL DÍA SIGUIENTE DE HABERSE FIRMADO EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.- COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.

PARA TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES CONVIENEN SOMETERSE A LAS LEYES Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE ESTADO DE OAXACA, POR LO QUE RENUNCIAN A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS LES LLEGARA A CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DEL ALCANCE LEGAL DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES LO SUSCRIBEN, POR DUPLICADO A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

POR
EL CLIENTE

C. ISAURO ANTONIO ENRÍQUEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

POR
EL PRESTADOR DEL SERVICIO

TIDAA MOBILE S.A. DE C.V.

COMPROBANTE FISCAL DIGITAL A TRAVÉS DE INTERNET

EMPRE Shop
SUPER TIENDA EMPRESARIAL

TIDAA MOBILI S.A DE C.V

R.F.C.: TMO080229IR8
AVENIDA HEROICO COLEGIO MILITAR 317 A REFORMA 68050
OAXACA DE JUÁREZ OAXACA, MÉXICO

FACTURA

Folio Fiscal
6a8de2fd-5051-49b0-bc41-c294429ebf90
No. de Serie del Certificado del SAT
00001000000405555426
Fecha y hora de certificación
2017-08-21T14:03:23

Fecha y hora de emisión	Serie	Folio	No. de Serie del Certificado del Emisor	Moneda	Tipo Cambio
2017-08-21T14:00:16		613	00001000000301099280	Peso	1

FACTURAR A

Razon Social: MUNICIPIO DE SANTA MARIA ATZOMPA — RFC: MSM850101KB8

Domicilio: INDEPENDENCIA No. S/N Col. CENTRO — Referencia:

Ciudad: SANTA MARIA ATZOMPA SANTA MARIA ATZOMPA OAXACA MÉXICO — C.P. 71220

CLAVE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	4.0	PZA	ESCRITORIO EJECUTIVO CON 2 CAJONERAS (2 CAJONES LAPICEROS Y 2 CAJONES ARCHIVEROS T/C) CON CERRADURA GENERAL HECHO EN PANELART, MELAMINICO, COLOR NEGRO/ENCINO CLARO, MED: FR: 150 FO:75 ALTO:75 CMS.	$ 4,213.79	$ 16,855.17
	4.0	PZA	ARCHIVERO VERTICAL METALICO INSTITUCIONAL DE 4 GAVETAS T/OFICIO CORREDERAS DE ACERO TELESCOPICAS, COMPRENSOR DE ALAMBRON PREPARADO PARA UTILIZAR CARPETAS COLGANTES CON PORTA ETIQUETAS CROMADO, CERRADURA GENERAL, COLOR ARENA MED: ALTO: 132 CMS FR: 46.3 CMS FO: 63.5 CMS.	$ 3,646.55	$ 14,586.21

IMPORTE CON LETRA: TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.

FORMA DE PAGO: Pago en una sola exhibición

SUBTOTAL	$ 31,441.38
IVA 16.0%	$ 5,030.62
TOTAL	$ 36,472.00

Lugar de Expedición: Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Régimen Fiscal: General de Ley Personas Morales, Método de Pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos. Número de Cuenta: 3511, Condiciones de Pago: Pago en una sola exhibición.

SELLO DIGITAL DEL EMISOR

r8xVhoLZvwLxdn2mlipDowO9nkFWkP0vzANrxZC8pH6fNSsoaXQsQQBfMCbZA1ifyHoZI2EK7VNGkrk8rnfP+aUlmEeTUlgf45EEfWee37Y31raFiEMp0lR7h1JcRy1XAm2Vj4llvifCGluOnhS9wlaL31hxv9YnSmDcEfD3Wm0=

SELLO DIGITAL DEL SAT

KToJUD4oEKnhx0REYlpb9hlWgm/rMRRP0GpNhOusc483rKzf8zfXDEqaCV7aHbDW9NZHeztwrRfarRz0YuLwqDJiIOk4LW+r15sfWVwx8webIeMGzARcrvtAVduAC+WfaRT7B4tcDMA9C+zZp1d537UyihQN/1MLVoK25OFoel994v4cZjfJgZU928rSnrS9yOEZ3O/5hsyKGOqoqLIZjVw54ss3n8tdUVzQ849yfxAdVYDy3gBfgco5PffgYos2wbpulfe+2mUjGjh2po2LQZf1/Fi5xlGFx5DmK/imRiB5h2n1TEnz0kex/DlyRicuurhRFQgUOGz4F02BT/0A==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

||1.0|6a8de2fd-5051-49b0-bc41-c294429ebf90|2017-08-21T14:03:23|r8xVhoLZvwLxdn2mlipDowO9nkFWkP0vzANrxZC8pH6fNSsoaXQsQQBfMCbZA1ifyHoZI2EK7VNGkrk8rnfP+aUlmEeTUlgf45EEfWee37Y31raFiEMp0lR7h1JcRy1XAm2Vj4llvifCGluOnhS9wlaL31hxv9YnSmDcEfD3Wm0=|00001000000405555426|

EMPRE Shop
SUPER TIENDA EMPRECAPITAL

TIDAA MOBILI S.A DE C.V

R.F.C.: TMO080229IR8
AVENIDA HEROICO COLEGIO MILITAR 317 A REFORMA 68050
OAXACA DE JUÁREZ OAXACA, MÉXICO

COMPROBANTE FISCAL DIGITAL A TRAVÉS DE INTERNET

FACTURA

Folio Fiscal
aacf8169-5370-4271-8a23-e362446a0177
No. de Serie del Certificado del SAT
00001000000405555426
Fecha y hora de certificación
2017-08-11T17:44:19

Fecha y hora de emisión	Serie	Folio	No. de Serie del Certificado del Emisor	Moneda	Tipo Cambio
2017-08-11T17:43:06		592	00001000000301099280	Peso	1

FACTURAR A:

Razon Social: MUNICIPIO DE SANTA MARIA ATZOMPA — RFC: MSM850101KB8

Domicilio: INDEPENDENCIA No. S/N Col. CENTRO — Referencia:

Ciudad: SANTA MARIA ATZOMPA SANTA MARIA ATZOMPA OAXACA MÉXICO — C.P. 71220

CLAVE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	6.0	PZA	BANCA DE 5 PLAZAS HECHA EN ACERO INOXIDABLE, BASE CROMANDA	$ 6,125.86	$ 36,755.17

IMPORTE CON LETRA: CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.

FORMA DE PAGO: Pago en una sola exhibición

SUBTOTAL	$ 36,755.17
IVA 16.0%	$ 5,880.83
TOTAL	$ 42,636.00

Lugar de Expedición: Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Régimen Fiscal: General de Ley Personas Morales, Método de Pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos. Número de Cuenta: 3511, Condiciones de Pago: Pago en una sola exhibición.

SELLO DIGITAL DEL EMISOR

KXLZLh6DT5V1+ZJh1xi5BCCyh7CH4kvbH4pPDcCkXWzGUWEas51ZBGsCiSUOCgjSgUOwD1OBOkVKTXYQXDi3aGhVPAwXDEeSl
MlzwPMUeuvbsv44UZwb9Yip1cCcBE9CSI5XH5lm9UNrGrwxJumj/3Uz518evQ5JuZkJrvlTNSY=

SELLO DIGITAL DEL SAT

JhBdWOeXlwvlCiCj8Byjsmf4+Im5Fe2oqOHnSZ5LXoWuzzuEYqao4p/bZ1eulEoEGbbjRUZM7QlbR0elFh1ipGa3OCIx88HOJRjXQw39y
TM1PaALEeue8BM33S+HncLpF3kWrKqQxFv76OuEIcjqlh8/2JtiwFVptrLjFgwviW8jrfLtfHmpLpnCt5B697/jsI2eWjMAwYlnRkbtoXrfeo3O
O83rhUSVH7y65WN7xaMfYRtZ2SewkV07aV6eFqBz73VPZh2e/ZtOcakcBSLte/LMLh91ao+MRHvue6zw6B2e2cl5KVOsGz4Om+HAYv
OrX3fkVqkSSjWr0jVaZjpz7Q==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

||1.0|aacf8169-5370-4271-8a23-e362446a0177|2017-08-
11T17:44:19|KXLZLh6DT5V1+ZJh1xi5BCCyh7CH4kvbH4pPDcCkXWzGUWEas51ZBGsCiSUOCgjSgUOwD1OBOkVKTXYQXDi3aGh
VPAwXDEeSlMlzwPMUeuvbsv44UZwb9Yip1cCcBE9CSI5XH5lm9UNrGrwxJumj/3Uz518evQ5JuZkJrvlTNSY=|00001000000405555542